

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2305
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

LUNES 11 DE JUNIO DE 1945.

COBREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	0.30
" " de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	4.60
" trimestral	13.20
" semestral	25.80
" anual	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijado:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro-subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro, subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

S U M A R I O

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 7478, de Junio 8, de 1945.	— Declara acogido a los beneficios que acuerda la Ley de Amparo Policial, a un ex empleado de Policía.	2 al 3
" 7483 " " " " "	— Designa Ayudante Principal de Fiscalía de Gobierno.	3
" 7495 " " " " "	— Liquidación por \$ 835.35 a favor de Adm. Hotel Salta.	3
" 7496 " " " " "	— Adjudica a Virgilio García & Cía., la provisión de un aparato de radio con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa.	3
" 7498 " " " " "	— Autoriza un gasto de \$ 300.— para pago de la irradiación de una conferencia.	3

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO		PAGINAS
Nº 7474 de Junio 8 de 1945	— Nombra una enfermera para Angastaco,	3 al 4
" 7475 " " " " "	— Declara comprendida dentro las Leyes 130 y 269 reformada por la 722, a la localidad de Cafayate,	4
" 7476 " " " " "	— Reconoce Servicios prestados por cuatro empleados de L. V. 9,	4
" 7477 " " " " "	— Designa Profesores para la Escuela de Policía,	4
" 7479 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Comuna de General Güemes,	4
" 7480 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Comuna de Aguaray,	4 al 5
" 7481 " " " " "	— Anula un llamado a Licitación Pública y autoriza a la Cárcel a adquirir una partida de papel,	5
" 7482 " " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 25.—, a favor de la Cárcel,	5
" 7484 " " " " "	— Liquidada un sobresalario de un empleado de Policía,	5
" 7485 " " " " "	— Autoriza a la Municipalidad de Salta a prorrogar y aumentar una pensión graciable,	5
" 7486 " " " " "	— Acepta la renuncia de una encargada de Registro Civil de Campaña y nombra reemplazante,	5 al 6
" 7487 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado del Registro Civil,	6
" 7488 " " " " "	— Autoriza al Interventor de la Comuna de Molinos a designar dos empleados,	6
" 7489 " " " " "	— Acepta la renuncia de una encargada de Registro Civil de Campaña y nombra reemplazante,	6
" 7490 " " " " "	— Autoriza a la Municipalidad de la Capital a prorrogar una pensión graciable,	6
" 7491 " " " " "	— Designa Encargado del Registro Civil de La Caldera en carácter Ad - honorem,	6
" 7492 " " " " "	— Designa interinamente Jefe de la División de Personal y H. P. de la Gobernación, a Don Alcides E. Zoppi,	6
" 7493 " " " " "	— Acepta renuncia de un Guardia Cárcel y nombra reemplazante,	6 al 7
" 7494 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de L. V. 9 y designa reemplazante,	7
" 7497 " " " " "	— Amplía licencia concedida a un empleado de L. V. 9,	7

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3641 de Junio 8 de 1945	— No hace lugar a un pedido de una empleada del R. Inmobiliario,	7
----------------------------	--	---

JURISPRUDENCIA

Nº 169 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Contra Lisardo Saravia Toledo por lesiones por imprudencia a Julio O. Outes,	7
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 832 — De Irene Robles de Fernández,	7 al 8
Nº 833 — De Martín Suárez,	8
Nº 810 — De Anastasio Coronel y otros,	8
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro,	8
Nº 769 — De doña Facunda Colque de Solís,	8
Nº 737 — De Lelly Ovejero Paz,	8
Nº 734 — De María Agnesina ó Agnecina de Sembirelli,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 845 — Deducida por Domingo Di Nizzo,	8
Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos,	8
Nº 802 — Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos,	8 al 9
Nº 754 — Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,	9
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espíndola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán,	9

CITACION A JUICIO

Nº 839 — A Don Néstor Ambrosio Cozzi, en Juicio "Juan Tejerina vs. Néstor Ambrosio Cozzi",	9
--	---

QUIEBRAS

Nº 822 — De Salomón Eidman,	9
-----------------------------------	---

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — De José Marinero & Cía,	9
--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 835 — Vialidad de Salta. Licitación servicio de transporte de pasajeros a los Valles,	10
Nº 812 — Administración Nacional del Agua. Licitación Obras provisión agua a Tartagal y Ciro Echegaray,	10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 7478 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 417-letra P|942 y agregado N.º 5567|945:

Vistos estos expedientes en los que corren

agregadas las actuaciones producidas con motivo de la solicitud formulada por el señor Domingo Brizuela, en su condición de ex-chofer de Jefatura de Policía, sobre acogimiento a la Ley de Amparo Policial N.º 955 — original N.º 640 — y,

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Asesor de Policía se desprende que se encuentran debidamente acreditadas las dos condiciones

esenciales que exige el artículo 1º de la citada ley, es decir que la incapacidad sobreviniente ha sido originada por heridas y accidentes en desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado y 2.º la naturaleza del servicio que el empleado presta en la Repartición;

Que estas constancias surgen de los informes corrientes a fs. 3, 8 y 12 de estas actuaciones y las declaraciones indagatorias corrientes a fs. 34 y 35;

Que el recurrente se encuentra dentro de la limitación impuesta al concepto de **empleado de seguridad** en atención a la expresión normativa del Art. 10 del Reglamento de Policía que dice: "Todos los empleados de la Policía cualquiera sea su título o la función que desempeñen, serán designados colectivamente con el nombre de Agentes de Policía o de Seguridad";

Por ello y atento a la conclusión a que arriba el señor Asesor de Policía en su dictamen de fs. 41 y 42, al que adhiere el señor Fiscal de Gobierno con fecha 1.º de Junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase acogido a los beneficios que acuerda la Ley de Amparo Policial N.º 955 — original N.º 840—, al ex-cohofer de Jefatura de Policía don DOMINGO BRIZUELA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7483 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6473/945.

Visto este expediente en el que el señor Fiscal de Gobierno solicita la designación de un empleado para prestar servicio en dicha Fiscalía, por cuanto el personal con que actualmente cuenta dicha repartición es insuficiente para atender el estudio, despacho y ordenamiento de los expedientes administrativos y judiciales, cuyo número e importancia aumenta intensivamente en relación con el acrecentamiento del movimiento administrativo y judicial de la Provincia; solicitando a la vez se designe para subsanar las necesidades de referencia, a don José Antonio García, con una remuneración mensual de \$ 200.—;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal de Fiscalía de Gobierno, a don JOSE ANTONIO GARCIA, con anterioridad al día 1.º del mes en curso y con una remuneración mensual de \$ 200.—.

Art. 2.º — Oportunamente se fijará la imputación del gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7495 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 17012/945.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta" presenta factura por \$ 835.35 en concepto de alojamiento y pensión de los señores Delegados a la Ira. Conferencia Sanitaria del Noroeste Argentino que tuvo lugar entre los días 25 al 28 de abril ppdo.; como así también por una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor de dichos Delegados; atento lo dispuesto por decreto N.º 7059 y lo informado por Contaduría General a fs. 2 vta. de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES "Hotel Salta", la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 35/100 (\$ 835.35) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fojas 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 "Eventuales" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7496 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 1672/945.

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita la provisión de un aparato de radio, a objeto de conocer los acontecimientos más importantes del país y del extranjero; atento a lo informado por la Secretaría General de la Intervención y por Depósito y Suministro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de un aparato de radio marca "Philips — 1421 — H — serie N.º 20177", al precio de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.—), con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 13 "Eventuales y gastos imprevistos" de la Ley de Presupuesto en vigencia; con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7498 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6504/945.

Visto este expediente en el que la señora Presidenta de la Comisión Organizadora de las Conferencias del orador sagrado Rvdo. Padre Pierre Charles, solicita se autorice el pago de la suma de \$ 300.— en concepto de una audición irradiada por la onda de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a cargo del citado orador; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), suma que deberá liquidarse a favor de las señoras Presidenta y Secretaria de la Comisión Organizadora de las Conferencias del orador sagrado, Rvdo. Padre Pierre Charles, doña MARÍA LUISA GALLIAC DE SOSA y doña LOLA GARCIA DE CORNEJO, respectivamente, en concepto de una audición irradiada por la onda de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", realizada el día 17 de Abril ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 9 — PARTIDA 6 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7474 G.

Salta, Junio 7 de 1945.

Expediente N.º 6670/945.

Visto este expediente en el cual corre agregada la resolución N.º 196 dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 19 de Mayo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase con carácter interino, Enfermera con asiento en la localidad de Ñangastaco, a la señorita LIDIA J. RIVERO con anterioridad al día 19 de Mayo ppdo., y con

la remuneración mensual que fija el presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad, atento a lo solicitado en el punto 1º de la Resolución N° 196 de fecha 19 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7475 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6458/1945.

Visto este expediente en el que Empleados de Comercio de la localidad de Cafayate solicitan la aplicación de la jornada legal de 8 horas y el sábado inglés; y atento lo manifestado por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase comprendida dentro de las Leyes Nros. 130 y 269, reformadas por la N° 722, a la localidad de CAFAYATE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7476 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6427/1945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de abril del año en curso, por el personal provisorio que determina en la nota de fs. 1, afectado a la Red Radioeléctrica de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados, durante el mes de ABRIL del año en curso, por el siguiente personal que reviste en carácter provisorio, afectado a la Red Radioeléctrica de la Provincia:

Juan Pablo Berri	\$ 250.—
Félix Blas Cardozo	" 200.—
María Angélica Oliver	" 136.—
Juan C. Rabuffetti	" 120.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con imputación al Anexo C - Inciso XVI - Item 1 - Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7477 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6740/1945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 886,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, a los siguientes profesores para la Escuela de Policía "Presidente Franklin D. Roosevelt":

Derecho Penal, Procesal, Civil, Constitucional y de Procedimientos Rurales:

Dr. Armando Caro, Asesor de Policía (C|1910 - M|3926198 - D. M. 63).

Dr. Alfredo Ladrú Aricas, Fiscal Judicial (C|1915 - M|3946069 - D. M. 63).

Teoría y Práctica Policial:

Armando Eduardo Donadio, Comisario Inspector (C|1888 - M|176682 - D. M. 3).

Jorge Pedro Giori, Subcomisario (C|1919 - M|3951942 - D. M. 63).

Taquigrafía:

Moisés Toranzós (C|1915 - M|3888055 - D. M. 63).

Técnica Policial:

Vicente Monge, Oficial Meritorio de Investigaciones (C|1915 - M|3946116 - D. M. 63).

Historia y Geografía Argentina, Castellano e Instrucción Cívica:

Domingo Zorrilla, Agente de Investigaciones (C|1923 - M|3958394 - D. M. 63).

Instrucción Militar:

Vicente Giori, Comisario - Jefe del Esc. de Seguridad (C|1891 - M|29048) D. M. 1).

Instrucción Militar y Equitación:

Mariano C. Smith (C|1915 - M|2773247 - D. M. 43).

Gimnasia:

Ernesto Reyes (C|1910 - M|361141 - D. M. 3).

Box:

Pablo Meroz (C|1904 - M|186939 - D. M. 2).

Esgrima:

Osvaldo Andrade (C|1906 - M|306733 - D. M. 3).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7479 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6410/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes,

solicita aprobación del decreto N.º 202 por el que se acepta la propuesta de los constructores don Juan Catalano y Manuel López, para la construcción de nichos en el cementerio de la citada localidad; y atento lo informado por Sección Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el artículo 2º del decreto N.º 202 dictado por el señor Interventor de la Comuna de GENERAL GÜEMES, que dice:

"Art. 2º — Acéptase la propuesta de los constructores del cementerio local señores Juan Catalano y Manuel López, de ocho mil pesos m/n., para la construcción de cien nichos, en el mismo conforme a los planos confeccionados por la Oficina Técnica de Obras Públicas Municipal y pagaderos los mismos a dos años, con el interés bancario de plaza".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7480 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6648/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Aguaray eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N.º 19 por la que dispone que cada beneficiario de la donación de trigo efectuada por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, deberá contribuir con la suma de \$ 0.02 por kilo, para cubrir en parte el flete y gastos de acarreo,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de la Comuna de Aguaray que dice:

"Art. 1º. — Cada beneficiario deberá dar una contribución de \$ 0.02 por kilo a efectos de cubrir en parte el flete y gastos ya indicados.

"Art. 2º. — El déficit que ocasionara el gasto de esta donación, imputese al "Superávit Año 1945".

"Art. 3º. — Comisionese para efectuar la distribución al auxiliar de esta Comuna, señor José Sarquis y al señor Oficial de Actuación de la Policía local don Guillermo Moyano.

"Art. 4º. — Señálanse como días destinados para esta distribución los siguientes: 19 y 21 de Mayo para el pueblo de Aguaray, el 22 para Piquirénda y el 23 para Tobantirénda, Río Carapaní y Póritos.

"Art. 5º. — Comuníquese por edictos al vecindario de las mencionadas localidades a efectos de su conocimiento y preparación del material de recepción de esta donación a fin de evitar inconvenientes durante la misma.

"Art. 6º. — Publíquese antes de los diez días siguientes a la terminación del reparto, el de-

talle de ingresos y egresos originados por esta donación y lista de beneficiarios.

"Art. 7º. — Elévese a consideración y aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

"Art. 8º. — Notifíquese, cópiese, insértese, dése al R. Municipal, fecho, archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7481 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6265|1945.

Visto el decreto N.º 7150 de fecha 4 de mayo ppdo., por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación privada de precios para la adquisición de 100 resmas de papel, con destino a la impresión de la memoria semestral de la labor desarrollada por esta Intervención Federal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acta que corre agregada a fs. 9 de estos obrados, se han presentado las firmas Stockert y Cia. y C. Della Penna S. A., las que no efectuaron el depósito de garantía correspondiente ni la reposición del sellado de ley, no cumpliendo en consecuencia con el punto 6º del pliego de condiciones que corre a fs. 16;

Por consiguiente y atento a las disposiciones del art. 87 de la Ley de Contabilidad en vigencia y encontrándose comprendida, la provisión de referencia, en la circunstancia prevista en el art. 83 Inc. b) de la citada ley,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Anúlase el llamado a licitación efectuado por la Cárcel Penitenciaria de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 7150 de fecha 4 de mayo ppdo., para la adquisición de 100 resmas de papel, con destino a la impresión de la memoria semestral de la labor desarrollada por esta Intervención Federal.

Art. 2.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir directamente de la CASA STOCKERT Y CIA., de la Capital Federal, 100 (cien) resmas de papel, obra satinado, de 40 kilos, al precio de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M|L. (\$ 55.60) la resma, con destino a la impresión de la memoria de la labor desarrollada por esta Intervención Federal,

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso 19 — Item 8 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor,

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7482 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6717|945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 25.—, presentada por "La Autógena", por provisión de dos tubos de oxígeno con destino a los talleres del citado penal; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 25.—), a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda a abonar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — Remítame el expediente número 6717|945 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en mérito de pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7484 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6787|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación y pago planilla de sobresalario correspondiente al Agente de la Seccional 2da., don Abraham Ildefonso Díaz, por los meses de Noviembre y diciembre del año ppdo.; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 1º de Junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de OCHO PESOS CON 49|100 M|N., (\$ 8.49), a favor de JEFATURA DE POLICIA, a objeto de que proceda a abonar el sobresalario correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., al Agente de la Seccional 2da., don Abraham Ildefonso Díaz.

Art. 2.º — Remítase el Expediente número 6787|945 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en mérito de pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7485 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6699|945.

Visto este expediente en el que corre adjunto el N.º 340|945 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, relativo a las actuaciones originadas con motivo de la solicitud de Dña. Candelaria G. Vda. de Navamuel, en el sentido de que se le acuerde prórroga y aumento de la pensión que goza en su carácter de viuda del ex empleado municipal, don Juan Esteban Navamuel;

Por consiguiente; atento al informe producido por la H. Comisión de Vecinos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, acordando prórroga y aumento de pensión por el término de un año, con anterioridad al 31 de Enero del año en curso, fecha de vencimiento de la Ordenanza N.º 543, a la pensión graciable en la suma de SETENTA PESOS M|N (\$ 70.—), otorgada a Dña. CANDELARIA G. Vda. de NAVAMUEL, en su carácter de viuda del ex-empleado municipal, Dn. Juan Esteban Navamuel; debiendo tomar de Rentas Generales el gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7486 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6721|945.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "IRUYA", presentada por don ERNESTO MANZUR; y nóbrase en su reemplazo, a la Señorita GLADYS YOLANDA ECHENIQUE,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7487 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6639/945.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Francisco Eduardo Peñaranda, como Encargado Volante de Registro Civil, durante el mes de Mayo p.p.d.; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Mayo del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, como Encargado Volante de Registro Civil durante el mes de Mayo del año en curso, con la asignación mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—); debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 150.— al Anexo C — Inciso 18 — Item S) Salario Familiar — Partida 2, y
\$ 15.— al Anexo C — Inciso 18 — Item S) Salario Familiar — Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7488 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 5857/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Comuna de Molinos, solicita autorización para designar Comisario y Secretario de dicha Municipalidad; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Interventor Interino de la Comuna de MOLINOS, a efectuar las siguientes designaciones:

Comisario, Secretario Municipal, al señor MARIANO OSCAR LIQUIN.
Comisario, Recaudador y Juez de Agua en Seclantás, a don JULIO ERAZU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7489 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6650/945.

Vista la renuncia elevada, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 18 de mayo p.p.d.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita RICARDA RODRIGUEZ, del cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de "EL VINALAR" (Dpto. de Rivadavia); y nómbrase en su reemplazo a la señora CARMEN R. DE TOLEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7490 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 5010/1944.

Visto este expediente en el que corre agregado el número 9656/943 de la Municipalidad de la Capital, relativo a las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de don Venancio Córdoba, en el sentido de que se le prorogue la pensión graciable que le fuera acordada por Resolución N.º 202/44 y que venció el 31 de diciembre del año p.p.d., en su carácter de ex-peón municipal;

Por consiguiente, atento que aún subsisten las causales que motivaron la citada Resolución, al dictamen favorable de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y al del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 1º del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una Resolución con fuerza de Ordenanza, prorrogando por el término del año en curso, con anterioridad al 1º de enero p.p.d., la pensión graciable que por TREINTA PESOS (\$ 30.—) m.n. mensuales le fuera acordada al ex-peón municipal don VENANCIO CORDOBA, debiendo tomar de Rentas Generales el gasto que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en Presupuesto la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7491 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6783/1945.

Vista la nota de fecha 30 de mayo p.p.d. de la Dirección General del Registro Civil; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter "Ad-honorem" Encargado Volante de Registro Civil, con jurisdicción en el Departamento de La Cáldera, al Pbro. MARCOS ANTONIO LIRA, quien limitará su función al cumplimiento de los decretos 878 prorrogado y ampliado por el 5226 y de la Ley Nacional de Matrimonio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7492 G.
Salta, Junio 8 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de la División de Personal, por renuncia de su titular y siendo indispensable designar reemplazante,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase interinamente Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación, a don ALCIDES ELIAS ZOPPI, matrícula N.º 226.409 — D. M. 2 — Clase 1908, con anterioridad al día 5 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7493 G.
Salta, Junio 8 de 1945.
Expediente N.º 6535/945.

Vista la renuncia elevada y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don PRESENTACION LIBORIO VILTE, como Soldado Guardia-Cárcel del Penal de Salta; y nómbrase en su reemplazo a don JAIME LIENDRO — Clase 1921 — Matrícula número 3.955.557.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7494 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6411/1945.

Visto el presente expediente al cual corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de licencia presentada por el Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don César Fermín Perduiguero; atento a lo informado por la Dirección de la Emisora Oficial y División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., al Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don CESAR FERMIN PERDUIGUERO, como caso de excepción y sin que ello signifique sentar ningún precedente.

Art. 2.º — Designase interinamente, mientras dure la licencia concedida al titular, don César Fermín Perduiguero, Ayudante 7.º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" al señor RAUL ROQUE MOYANO, Matrícula de Enrolamiento Nº 3952043, Clase 1919, D. M. 63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7497 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 1649/1945.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de ampliación de licencia, formulada por el Ayudante 7.º (Personal de Servicio) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Ramón José Vera; y atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase en siete (7) días más, con anterioridad al 3 de mayo ppdo. la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, que le fuera concedida por decreto N.º 7187 al Ayudante 7.º (Personal de Servicio) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don RAMON JOSE VERA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3641 G.

Salta, Junio 8 de 1945.

Expediente N.º 6482/1945.

Visto este expediente en el que la Ayudante 5º del Registro Inmobiliario Sra. Cora Rosa de Sily, solicita que los 35 días que se ha excedido en ausencia por enfermedad, se le concedan con el beneficio del sueldo; y atento lo informado por la División de Personal,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la Ayudante 5º del Registro Inmobiliario, doña CORA ROSA DE SILY.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

JURISPRUDENCIA

Nº 169 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.

CAUSA: contra Lisardo Saravia Toledo por lesiones por imprudencia a Julio D. Outes.

C.R.: Queja por apelación denegada — Defensor de oficio.

Salta, Junio 8 de 1945.

Y VISTOS: Los de la causa: "contra Lisardo Saravia Toledo por lesiones por imprudencia a Julio D. Outes" (Exp. Nº 7223 del Juzgado de la Instancia 2ª. Nominación en lo Penal), venidos por los recursos de apelación y nulidad concedidos a fs. 90, en contra del auto de fs. 77 vta. del 5 de Mayo de 1945, en virtud del cual no se hace lugar al nombramiento de abogado defensor que hace el encausado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de nulidad fué sostenido y el auto en grado no adolece de vicios substanciales de procedimiento que lo invaliden, razón por la cual aquel debe desestimarse.

Que, como se dijo el resolver la queja que tramitó ante esta Sala bajo expediente Nº 797-letra S-año 1945 (ahora acumulado), la intimación hecha al procesado para que designe defensor, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio, se dió frente a la situación que colocó al juez en el caso excepcional del art. 422 del Cód. de Proc. Penales, "no tolerando, que no pudo hacerlo, una situación de indefensión de hecho, a voluntad de una parte".

Que el citado pronunciamiento y la designación de oficio que se practicó a fs. 74 vta., no tenía por objeto cercenar la libertad de defensa que pertenece al prevenido, siempre que ella se traduzca en positivos actos tendientes a su logro, sin desmedro del trámite normal del proceso para el justo cumplimiento de la actividad jurisdiccional. Por eso se dijo en aquella ocasión: "sin perjuicio de que se tome en cuenta la defensa que, por sí, o bajo el patrocinio del mismo Dr. Villegas, o con su representación, o de quien quisiera el querellado, efectúa, si la presenta en oportunidad" (conf. J. A., t. 76, p. 567; "La Ley", t. 19, p. 681, etc.).

Que, en este orden de ideas, el ejercicio de la facultad que acuerda el art. 9, C. de P. P., coordinándolo con los fines procurados ante lo dispuesto por el art. 422, no puede exceder los límites impuestos por la necesidad procesal de promover la prosecución de la causa en su estado actual, denegando lisa y llanamente la facultad que tiene el acusado de proveer la designación del defensor que tenga por conveniente, sin perjuicio, claro está, que se mantenga, por ahora, la designación de fs. 74 vta., cuya actuación ha de considerarse válida, hasta tanto se dé al nuevo defensor la intervención que le corresponde, a quien se le señalará, además, la legal oportunidad para que presente defensa dentro del término de seis días, ya que el traslado dado al defensor oficial lo fué con posterioridad a la denegatoria de fs. 77 vta. (fs. 78 vta.), pasados los cuales se proveerá lo que corresponda al estado del juicio, computándose la actuación del Sr. Defensor Oficial hasta la fecha, incluso la presentación de defensa (fs. 79/80).

Por ello,
LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:
DESESTIMA el recurso de nulidad y MODIFICA el auto de fs. 77 vta., en recurso, y, en consecuencia —sin perjuicio de la participación procesal que al S. Defensor Oficial compete según lo expresado en la motivación que antecede —TIENE al propuesto abogado del foro Dr. Sergio Patrón Uriburu como defensor del inculcado don Lisardo Saravia Toledo, a quien se le dará la intervención legal correspondiente.

COPIESE, notifíquese y baje.

JUSTO AGUILAR ZAPATA — JULIO C. RANEA.
Ante mí: Angel Mariano Rauch.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 832 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

doña IRENÉ ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e| 7|6|45 v|14|7|45

N.º 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e| 7|6|45 v|14|7|45

N.º 810 — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviría, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL; PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA; JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES o AGUIRRE; EDUARDO ARIAS y TRINIDAD AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario. \$ 35.— e|1.0|de|VI|45 — v|10|VII|45.

N.º 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario - importe \$ 35.— e|16|VI|45. v|22|VI|45.

N.º 769 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15. de

mayo de 1945: Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario importe \$ 35.— e|16|VI|45. v|22|VI|45.

Nº 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Lelly Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.— importe \$ 35.— e| 5|5|45 y v|12|6|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 845 — POSESION TREINTAÑAL: En el Juzgado de la Instancia, la. Nominación en lo Civil tramita el juicio sobre posesión treintañal deducido por el Dr. Ramón D' Andrea en nombre de don Domingo Di Nizzo, sobre un inmueble ubicado en "La Ciénega" jurisdicción de esta Capital cuya extensión aproximada es de 86 mts. en su costado Este; 192.50 mts. al Oeste; y 430 mts. en el costado Sud y Norte. Encerrado dentro de los siguientes límites Norte, propiedad de los herederos Luna y finca La Verbena; Sud, con arroyo separativo de varias propiedades; Este, herederos Luna; y Oeste, con propiedad de S. Zalazar. En el citado juicio se ha ordenado la presente publicación llamando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble. Lo que el suscrito hace saber. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. 135 palabras: \$ 5:40.

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras". Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Meña; Sud, herederos de Tomás

Castillo; hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y "LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás, catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCION "LA Balsa": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barrionuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCION "La Florida": Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto exprese en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles

cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, líbrese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálense los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

N.º 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Vicenta Acosta, Zoila Acosta de Taritlay y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que vá a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritlay, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que vá a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud, propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que vá a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbese la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y ofíciase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espindola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.— e|5|5|45 y v|12|6|45

CITACION A JUICIO

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DOÑ NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se pulicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — Tristán Catón Martínez — Escribano Secretario. — 180 palabras - \$ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

QUIEBRAS

Nº 822. — 12310-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. En la quiebra de SALOMON EIDMAN este Juzgado de Comercio resolvió: "SALTA, Mayo 3 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal y encontrándose

se cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53, y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Salomón Eidman, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos la denuncia por el deudor, 29 de Abril ppdo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día dieciocho de Junio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Ofíciase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 78 y decretáse la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previsto por el art. 122 y cítese al señor Fiscal, Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL. S. SALTA, Mayo 4 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Carlos T. Choque síndico para que actúe en este juicio y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O." — Salta, 14 de Mayo de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 45.00. e|6 al 14|6|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — DISOLUCION SOCIAL. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11867 y por el Código de Comercio, se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "José Marinero y Cía." compuesta por los socios don José Marinero y don Aurelio Gómez, con domicilio en la calle Zuviria N.º 98 (Bar y Restaurant Roma), tomando el señor Marinero el activo y el pasivo de la extinguida sociedad para continuar en su giro en forma personal.

Para oposiciones en esta Escribanía, calle Mitre 319 — Salta. — Francisco Cabrera — Escribano Nacional — 95 palabras — \$ 11.40

e|8 al 13|6|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 835 — LICITACION PUBLICA N.º 4. - Administración de Vialidad de Salta. — Llámanse a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Ciudad a las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás. Las propuestas, pliegos de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de esta Administración, donde serán abiertas el día 22 de junio de 1945 a las 11 horas

EL CONSEJO — Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.

73 palabras: \$ 13.15.

e|7|6|45.

v|22|6|45.

N.º 812 — Expte. 7721. DEPI. 945. — M. O. P. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA.

Llámanse a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para las localidades de TARTAGAL y CIRO ECHE-SORTU, de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de

11.15 a 15.30, en las Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Salta ó bien en las Oficinas del distrito en esa ciudad. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de julio próximo, ó en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 del mencionado mes de julio, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: \$ 15.777 m/n. El Secretario General — BUENOS AIRES, mayo 23 de 1945. — 140 palabras \$ 25.40 e|1.º al 25|6|45.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5